

	POLÍTICA		Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores		Versión: 0
			Página: 1 de 10



Código de Conducta de Proveedores

TABLA DE PARTICIPANTES DEL PROCESO

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Katia Carrera Niño de Guzman Jefe de Compras y Logística	Vanessa Pacheco Salas, Jefe de Procesos	Marianella Milla Gamero, Gerente de Administración y Eficiencias	Jorge Kunigami Yonamine, Gerente Central de Administración y Finanzas
Fecha: 29/10/2024	Fecha: 22/11/2024	Fecha: 22/11/2024	Fecha: 22/11/2024

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 2 de 10

1. ALCANCE

El presente “Código de Conducta de Terceras Partes” (en adelante “Código de Conducta”) aplica a nuestras “Terceras Partes”, entendiéndose por “Tercera Parte” a toda persona natural o jurídica que, actuando en nombre de, a beneficio o en el interés de Menorca y sus asociadas (en adelante “Menorca”); provea un bien o brinde un servicio relacionado a obtener, retener o facilitar negocios, incluyendo, sin limitación, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, asesores, representantes, cualquier otro proveedor de servicios y socio comercial. Cabe mencionar que las Terceras Partes, desempeñan un rol muy importante en el logro de los objetivos de Menorca.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

OBJETIVO:

El presente “Código de Conducta” tiene por objetivo establecer las bases mínimas de comportamiento responsable, que todo proveedor debe conocer y cumplir. Además de ratificar el interés de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental, en los lugares donde Menorca está presente. En ese sentido, Menorca requiere la adhesión de sus Terceras Partes al cumplimiento de los principios descritos en el presente Código de Conducta y convoca a que las mismas lo compartan con los terceros con los que se relacionan de forma comercial y contractual, en especial a proveedores contratistas y subcontratistas, con el objetivo de transmitir y promover el compromiso asumido con Menorca.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

- 2.1. Preámbulo
- 2.2. Alineación con los Valores de Menorca
- 2.3. Ámbito laboral
- 2.4. Derechos Humanos
- 2.5. Medio Ambiente
- 2.6. Conducta ética

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 3 de 10

2.1. PREÁMBULO

Los presentes lineamientos de conducta reconocen la importancia de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El Pacto Mundial es una red internacional de civismo empresarial y adhesión voluntaria que fue creada para apoyar la participación del sector privado y otros agentes sociales a fin de promover el civismo empresarial responsable y principios sociales y ambientales universales para hacer frente a los retos de la globalización.

Los lineamientos de conducta recogen las cuestiones incluidas en el Pacto en las esferas de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Menorca alienta a todos los proveedores a participar activamente en el Pacto Mundial.

- **Ámbito de aplicación**

En las disposiciones de los presentes lineamientos de conducta se plasman las expectativas de Menorca respecto a todos los proveedores inscritos como tales o con los que esta mantenga una relación comercial. Esos principios se aplicarán a los proveedores y a sus empleados, así como a las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas y los subcontratistas.

- **Mejora continua**

Las disposiciones de los presentes Lineamientos de Conducta establecen las normas mínimas que deben cumplir los proveedores de Menorca. Menorca espera que sus proveedores se esfuercen por ir más allá de las mejores prácticas internacionales y sectoriales. Además, Menorca reconoce que el cumplimiento de algunas de las normas contempladas es un proceso más dinámico que estático y alienta a sus proveedores a que mejoren de forma continua y consecuente las condiciones de sus lugares de trabajo.

- **Gestión y seguimiento**

Menorca espera que sus proveedores como mínimo hayan establecido metas claras para cumplir las normas establecidas en los presentes Lineamientos de Conducta. Así como examinar sus procesos de gestión y sus operaciones

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 4 de 10

comerciales, hacer un seguimiento de ellos y modificarlos activamente para que se ajusten a los principios de los lineamientos.

2.2. ALINEACIÓN CON LOS VALORES DE MENORCA

Como empresa entendemos los valores que poseemos son el eje central de las acciones que realizamos. En ese sentido, Menorca espera que los proveedores dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad, en concordancia con nuestros propios valores corporativos:

- Honestos
- Comprometidos
- Resilientes
- Mejora continua
- Enfoque en el cliente

2.3. ÁMBITO LABORAL

Menorca espera que sus proveedores tengan ciertas consideraciones dentro del ámbito laboral para sus colaboradores.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Menorca espera que sus proveedores reconozcan que los trabajadores pueden ejercer libremente, sin distinción alguna, el derecho de sindicalizarse, promover y defender sus intereses y negociar colectivamente, y protejan a esos trabajadores contra toda acción discriminatoria u otra forma de discriminación relacionada con el ejercicio del derecho de sindicalizarse, realizar actividades sindicales y negociar colectivamente.

- **Trabajo forzoso u obligatorio**

Menorca espera que sus proveedores prohíban todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 5 de 10

- **Trabajo infantil**

Menorca espera que sus proveedores no contraten a niños o niñas menores de la edad mínima de empleo que permita la legislación del país; ni a personas menores de 18 años para trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realizan, probablemente sean perjudiciales para la salud, la seguridad o el bienestar moral de esas personas.

- **Discriminación**

Menorca espera que sus proveedores aseguren la igualdad de oportunidades y de trato respecto al empleo y la ocupación sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, origen nacional o social o cualquier otro motivo que pueda reconocerse en la legislación. Los proveedores han de adoptar todas las medidas que corresponda para que ni ellos ni las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas ni los subcontratistas incurran en discriminación por razón de género u otras prácticas laborales discriminatorias en lo que respecta a la contratación, los ascensos, la formación, la remuneración y las prestaciones, entre otras cosas.

- **Salarios, horario de trabajo y otras condiciones de trabajo**

Menorca espera que sus proveedores se aseguren de que los salarios se pagan en moneda de curso legal, a intervalos periódicos de no más de un mes, en su totalidad y directamente a los trabajadores de que se trate. Los proveedores han de mantener un registro adecuado de esos pagos. Los descuentos del salario se permiten solamente en las condiciones y en la medida en que lo estipulen la legislación, los reglamentos o el acuerdo colectivo aplicables y los proveedores deben informar a los trabajadores acerca de tales descuentos en el momento de cada pago. Los salarios, el horario y otras condiciones de trabajo que establezcan los proveedores no deben ser menos favorables que las mejores condiciones imperantes a nivel local (es decir, las que figuren en acuerdos colectivos que abarquen a una proporción importante de los empleadores y trabajadores; laudos arbitrales; o leyes o reglamentos aplicables) para un trabajo de las mismas características realizado en la profesión o el sector correspondiente en la zona donde se efectúa el trabajo.

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 6 de 10

- **Salud y seguridad**

Menorca espera que sus proveedores se aseguren de que, en la medida en que sea razonablemente viable:

- Los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no presenten riesgos para la salud.
- Las sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos bajo su control no presenten riesgos para la salud cuando se adopten las medidas de protección correspondientes.
- Cuando sea necesario, se proporcionen prendas y equipo de protección adecuados a fin de prevenir el riesgo de accidentes o de efectos adversos sobre la salud.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras, saludables y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Los colaboradores de los proveedores que trabajen en cualquier sede Menorca Inversiones y/o asociadas, deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de esta.
- Las contratistas y proveedores cumplirán con todo lo establecido en su sistema de Gestión para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales tanto para sus trabajadores como para sus terceros antes, durante y después de desarrollar sus actividades.

2.4. DERECHOS HUMANOS

Menorca espera que sus proveedores promuevan y respeten la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional y se aseguren de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 7 de 10

derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- a. Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- b. Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- c. No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- d. Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- e. Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- f. Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- g. No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- h. No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- i. Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo

- **Acoso y trato inhumano**

Menorca espera que sus proveedores creen y mantengan un ambiente en el que se trate a todos los empleados con dignidad y respeto. Asimismo, los proveedores, así como sus entidades matrices, subsidiarias y afiliadas y subcontratistas, de haberlos, no recurrirán a amenazas de violencia, al acoso o a agresiones verbales ni al acoso o el maltrato psicológicos, ni a la explotación o el abuso sexuales, ni tomarán parte en tales actividades, ni permitirán que sus empleados u otras personas que hayan contratado recurran a ellas ni tomen parte en ellas.

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 8 de 10

2.5. MEDIO AMBIENTE

Menorca espera que sus proveedores cuenten con una política ambiental eficaz y cumplan la legislación y los reglamentos vigentes de protección del medio ambiente. En la medida de lo posible, los proveedores deberán:

- a. Adoptar un enfoque precautorio en materia de medio ambiente.
- b. Empezar y fomentar iniciativas para promover un aumento de la responsabilidad ambiental.
- c. Favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente que instauren buenas prácticas a lo largo de su vida útil.
- d. Cumplir con las normas y compromisos ambientales de Menorca Inversiones y/o sus asociadas.
- e. Buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajará en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.
- f. Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionar los residuos peligrosos de forma responsable.
- g. Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- h. Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- i. Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.

- **Sustancias químicas y materiales peligrosos**

Deberán localizarse y gestionarse las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser vertidos.

Las contratistas y proveedores deberán cumplir los lineamientos establecidos en el procedimiento de Gestión de Materiales Peligrosos durante todos sus procesos priorizando la valorización y el reúso de sus residuos sólidos, buscando la minimización de estos.

- **Aguas residuales y residuos sólidos**

Se deberá hacer un seguimiento de las aguas residuales y los residuos sólidos generados en las operaciones y los procesos industriales y en las instalaciones de saneamiento, que deberán controlarse y tratarse adecuadamente antes de su vertido o eliminación.

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 9 de 10

Las contratistas y proveedores adecuarán su gestión de residuos sólidos de acuerdo con el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos de Menorca establecido según el SIG.

- **Emisiones atmosféricas**

Se deberán describir las características y se deberá hacer un seguimiento de las sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias químicas que reducen la capa de ozono y subproductos de la combustión que se generan en las operaciones y se emiten a la atmósfera, que deberán controlarse y tratarse adecuadamente antes de emisión a la atmósfera.

- **Residuos mínimos, máximo reciclaje**

Deberán reducirse o eliminarse los residuos y desperdicios de todo tipo, incluidos los de agua y energía, ya sea en su origen o mediante buenas prácticas dentro de los procesos operativos.

2.6. CONDUCTA ÉTICA

Menorca espera que sus proveedores tengas ciertas consideraciones de conducta ética para sus colaboradores.

- **Anticorrupción**

Menorca espera que sus proveedores cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, respeten la legislación local y se abstengan de ejercer toda práctica de corrupción, incluidos la extorsión, el fraude y el soborno.

- **Conflicto de interés**

Los proveedores de Menorca deberán comunicar a la empresa toda situación que pueda representar un conflicto de intereses y si alguno de los funcionarios de la empresa o los profesionales contratados por ella tiene algún interés de cualquier tipo en las actividades comerciales del proveedor o algún tipo de vínculo económico con este último.

	POLÍTICA	Código: MI-PO-LOG-2
	Código de Conducta de Proveedores	Versión: 0
		Página: 10 de 10

- **Regalos y atenciones sociales**

Menorca tiene una política de “tolerancia cero” y no aceptan regalos ni ofertas de atenciones sociales. No aceptarán invitaciones a eventos deportivos o culturales, ofertas de vacaciones ni ningún tipo de viaje recreativo, ofertas de transporte ni invitaciones a almuerzos o cenas. Menorca espera que sus proveedores no ofrezcan a los funcionarios de la Organización prestaciones tales como bienes o servicios gratuitos, ofertas de trabajo u oportunidades de compra con el fin de que influyan a su favor en las actividades comerciales de este con la empresa.

3. ANEXOS

No aplica.